

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Diputación Provincial de Madrid

PLIEGO DE CONDICIONES CON ARREGLO AL CUAL HA DE CELEBRARSE LA SUBASTA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FUERON PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN «CESAREO DEL CERRO», QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN

Primera

Serán objeto de la subasta las siguientes fincas urbanas:

a) Finca urbana sita en el término municipal de Madrid y su zona de extrarradio, a la izquierda de la calle de Orense, y con fachada a ésta (antes Vereda de Postas), distrito de Chamberí, perteneciente al Registro Hipotecario del Norte.

Linda: por su frente, al Este, con la citada calle de Orense, según una línea quebrada compuesta de seis rectas y una curva. La primera mide sesenta y cinco metros y cincuenta centímetros; la segunda ocho metros y cincuenta centímetros; la tercera siete metros; la cuarta ocho metros; la quinta, con inflexión saliente respecto al anterior, cuatro metros; continúa una curva que es entrante, cuya cuerda mide cuarenta y seis metros diecinueve centímetros; a la sexta recta veintisiete metros sesenta y seis centímetros, formando inflexión entrante con la anterior cuerda. Por la derecha y al Norte linda, según dos rectas y una curva: la primera recta mide treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros en ángulo agudo con la anterior descrita, con terrenos de la testamentaria de Alcázar y Caldeiro y don Francisco Llorente; la curva cuya cuerda mide cuarenta y seis metros al Este, con terreno de dicha testamentaria, y formando ángulo muy obtuso, con la recta anterior; la segunda recta mide ciento cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, y linda: al Norte, con terreno de don José Farelo y Prieto, y forma ángulo agudo con la cuerda anterior; por la izquierda linda, según tres rectas, con terreno de doña Matilde Ulloa y Calderón y Vizcondesa de Roda. La primera de dichas rectas mide sesenta y ocho metros cinco centímetros al Oeste, y la forma ángulo muy agudo con la primera descripción del frente; la segunda recta mide sesenta y tres metros ochenta centímetros al Sur, en el ángulo muy obtuso con la anterior, y la tercera mide sesenta y siete metros y quince centímetros, también al Sur, formando inflexión saliente con la segunda. Por último, por su fondo o testero, linda: al Oeste, con terreno de la señora Condesa de Villapadierna, según línea compuesta por una recta que mide treinta y un metros y diez centímetros en ángulo obtuso y en la tercera de la izquierda, y una curva cuya cuerda mide cincuenta y siete metros y cincuenta centímetros e inflexión saliente con la anterior recta y que forma ángulo obtuso con la tercera línea del lindero de la derecha.

Superficie.—Las líneas así descritas forman un polígono irregular mixtilíneo de dieciocho lados, que comprenden una superficie de veintidós mil ochenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y cuatro mil quinientos nueve pies cuadrados y veintiocho décimas de pie cuadrado.

Pertenencias y anexidades.—La finca se halla cercada con seto vivo y espino de alambre con estacadas. En el interior se encuentra un pabellón de planta baja para vivienda, con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados. Un pabellón de dos plantas con una superficie de ciento dieciocho metros cuadrados, con un pequeño saliente de una sola planta, cuya superficie es de once metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados. Una casa para el guarda con superficie de setenta y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Una noria, accionada por motor eléctrico; un depósito de agua de ocho metros de lado, y una fuente con surtidor. El agua se toma de la acequia de riego conducida por tubería de mina, y desde dicha acequia a la noria. Existen tres estufas semisubterráneas y una alta, y por último, pequeñas construcciones dedicadas a conejeras. El terreno se halla dividido por paseos con sus regueras y arquetas para el riego. Existen árboles frutales variados, arbustos, rosales y parte de huerta dependiente del jardín.

Valoración.—Esta finca ha sido valorada por los peritos designados al efecto en la cantidad de un millón quinientas sesenta y tres mil setecientos doce pesetas con cuarenta céntimos.

b) Finca urbana sita en esta capital, calle de Carranza, 20, con vuelta a la de Montealeón, por donde le corresponde el número 23, antes 19, barrio de Pozas, distrito judicial y municipal de la Universidad, comprendida en la primera Sección del Registro de Occidente.

Linderos.—Tiene la forma de un cuadrilátero, lindando el primer lado, al Sur, en una línea de diecisiete metros cuarenta centímetros, con la calle de Carranza; el segundo lado, al Este, linda con la calle de Montealeón, en una línea de veintinueve metros; vuelve al tercer lado del Norte, en una longitud de quince metros con sesenta centímetros, lindando con un solar (hoy construido, finca número 25 de la calle de Montealeón), y por último, vuelve el cuarto lado al Oeste y linda con la casa número 22 de la calle de Carranza, en una línea de veintinueve metros con veinte centímetros.

Superficie.—Según consta en la certificación de la escritura, la superficie total de la finca es de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cincuenta pies cuadrados con cincuenta y seis décimas de pie cuadrado.

Construcción.—Sobre la superficie anteriormente mencionada está construida la casa, que consta de sótano en la primera crujía de las calles de Carranza y Montealeón, planta baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y cubierta de madera. La construcción consiste en fábrica de ladrillo en todos sus muros, siendo los de fachada de ladrillo fino de Valladolid, y llevando un zócalo de sillería de piedra granítica de un metro setenta centímetros de altura, y los de travesía y medianería, de entramados de madera tabicados a su grueso con la fábrica de ladrillo. Atirantados los pisos con maderas de diferentes marcos. Las tabiquerías, de sencillo. Las armaduras, de madera, y la cubierta de teja árabe. Los fogones de las cocinas, mixtos de fábrica y fumistería; tablero y friso de azulejo, maestrados, guarnecidos y tendidos de yeso los paramentos interiores, empapelados, estucados o pintados al

óleo o al temple, según las habitaciones. Los pavimentos, de mármol en el portal, baldosín hidráulico y de Ariza en los cuartos, vestíbulos y pasillos de madera y de piedra granítica en los patios. La escalera de madera, siendo la barandilla de hierro y el pasamanos de caoba. La carpintería de taller moldada a uno y dos haces, con herrajes de colgar y seguridad corrientes. La decoración interior se reduce a un zócalo de mármol en el portal y corridos de yeso en escocías y esquifes en algunas habitaciones. La fachada de ladrillo fino y de Valladolid, zócalo de sillería, alero de madera, corridos de yeso en impostas, balconaje y miradores de hierro. La instalación de agua, luz eléctrica y calefacción individual en todos los cuartos. Ascensor por el hueco de la escalera.

Las demás obras complementarias de vidriería y fontanería, cinc y pintura son: cristales dobles en cancela de portal y huecos de balcones y ventanas, tuberías de dotación de agua y de servicios de retretes, canchales, vierteaguas y bajada de aguas pluviales; y la pintura al óleo de todos los materiales de madera y hierro al descubierto, que están en relación con lo anteriormente descrito.

Distribución.—La finca consta de seis plantas, estando ocupada la baja por cuatro tiendas, y las de entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y buhardillas, por dos cuartos, derecha e izquierda. Los cuartos de la derecha, a excepción de las buhardillas, constan de siete habitaciones, baño, cocina y W. C.; los cuartos de la izquierda constan de nueve habitaciones, baño, cocina y W. C., a excepción también de las buhardillas. Tanto éstos como los anteriores poseen un vestíbulo y pequeña habitación para trastero o despensa. Completa el resto de la planta los espacios destinados a pasillos y cajas de escalera principal.

Valoración.—Esta finca ha sido valorada por los peritos designados al efecto en la cantidad de quinientas setenta y siete mil trescientas cuarenta y una pesetas nueve céntimos.

Segunda

La subasta tendrá lugar el día 24 de mayo del corriente año, a las doce horas, en el local de la Excm. Diputación Provincial, calle de Velázquez, número 89, siendo presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Madrid o el Gestor en quien delegue, y con asistencia del Notario correspondiente y un Vocal de la Junta Provincial de Beneficencia o el Secretario de la misma, en quien al efecto delegue dicha Junta.

Tercera

Servirá de tipo de subasta la valoración asignada a cada uno de los dos inmuebles.

Cuarta

Los licitadores presentarán sus propuestas en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y con el rótulo en el sobre «Subasta de inmuebles procedentes de la Fundación «Cesáreo del Cerro». Dichos pliegos deberán ser presentados en el Registro General de esta Corporación y en horas de nueve y media a trece y media, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Quinta

Los licitadores podrán presentar sus propuestas para una cualquiera de las dos fincas o para las dos conjuntamente. No se admitirán posturas por precio inferior al fijado para la valoración de cada uno de los dos inmuebles.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en concepto de fianza, el 10 por 100 del valor de la finca o fincas que liciten. Dicha consignación deberá justificarse con el oportuno resguardo, que se incluirá en el pliego a que se refiere la condición anterior.

Sexta

Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios en la subasta el pago de honorarios por tasación de arquitectos, el importe de los anuncios de esta subasta, así como los honorarios del Notario que la intervenga, y los gastos de otorgamiento de la escritura e impuestos de timbre, Derechos reales, plusvalía y cualquier otro que gravare la enajenación de los inmuebles objeto de la subasta.

Séptima

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de la Excelentísima Diputación Provincial, y en el Negociado correspondiente, los títulos de propiedad, sustituidos en el caso presente por las oportunas certificaciones de los Registros de la Propiedad, así como el expediente incoado para la enajenación, con el fin de instruir a los que lo deseen de los datos que precisen.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—7.808)

SERVICIOS RECAUDATORIOS

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LA UNNIVERSIDAD

Anuncio de subasta

Don Alfonso Vizán Ferro, Recaudador de la Hacienda Pública en la zona de la Universidad, de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Vicente Calvo Sánchez, sus herederos o causahabientes, por débitos de la Contribución Urbana, zona de Ensanche, de la finca sita en esta capital, calle de Burgos, núm. 4 duplicado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Habiendo quedado sin efecto la adjudicación que del inmueble objeto de este procedimiento se había hecho al licitador don José María Espinosa, como resultado de la subasta verificada en 27 de diciembre último, por no haber satisfecho dicho señor la diferencia entre su depósito y el precio del remate, vengo en acordar la celebración de nueva subasta para la enajenación del citado inmueble, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 25 de mayo próximo, a las seis y media de la tarde, y en el salón destinado al efecto en el Juzgado Municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe del valor para la subasta. Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: Vicente Calvo Sánchez.

Finca, situación y cabida: Finca en la que están construidas tres habitaciones de planta baja para inquilinos, sita en es-

ta capital, con fachada a la calle de Burgos, núm. 4 duplicado, que es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número 4.650 de la Sección primera. Tiene una superficie de ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos catorce pies cuadrados y dieciocho centésimas de otro.

Capitalización de la misma: Veinte mil quinientas pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Tipo para la subasta: Veinte mil quinientas pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta oficina, sita en Donoso Cortés, número 22, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de la subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Recaudador, A. Vizán.

(G. C.—1.497)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Julián Fernández Serrano solicita la inscripción en los Registros de aguas públicas del aprovechamiento de aguas del arroyo de la Presa, con destino al riego de una huerta y viña al sitio del Valle, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias; presenta como justificativo de su derecho testimonio de información posesoria practicada ante el Juzgado de Primera Instancia del citado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Real decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias y en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.526) (O.—7.803)

Don Emilio Bravo Maqueda solicita la inscripción en los Registros

de aguas públicas del aprovechamiento de aguas del arroyo de la Presa, con destino a riego de 1,28 hectáreas en la finca denominada «Las Vegas», al sitio del Valle, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias; presenta como justificativo de su derecho testimonio de información posesoria practicada ante el Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Real decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias y en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.525) (O.—7.804)

JEFATURA DE OBRAS

Expropiaciones

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 69, correspondiente al 21 de marzo de 1945, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Aranjuez (Madrid), con motivo de la construcción de la casilla para guarda regador del primer cuartel del Canal de las Aves, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho; esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los expresados terrenos, para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el citado BOLETÍN OFICIAL de 21 de marzo de 1945, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.

(G. C.—1.522) (O.—7.802)

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 69, correspondiente al 21 de marzo de 1945, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Aranjuez (Madrid), con motivo de la construcción de la casilla para guarda regador del tercer cuartel del Canal de las Aves, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen

pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho; esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los expresados terrenos, para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el citado BOLETÍN OFICIAL de 21 de marzo de 1945, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.

(G. C.—1.524) (O.—7.805)

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 69, correspondiente al 21 de marzo de 1945, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Aranjuez (Madrid), con motivo de la construcción de la casilla para guarda regador del segundo cuartel del Canal de las Aves, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho; esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los expresados terrenos, para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el citado BOLETÍN OFICIAL de 21 de marzo de 1945, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.

(G. C.—1.523) (O.—7.806)

Distrito Forestal de Madrid

Subasta de pastos

En el día 25 de mayo del año de la fecha, a las doce de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rascafría la primera subasta para adjudicar aprovechamiento de pastos del monte del Estado denominado «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», ta-

sados en cuatro mil doscientas pesetas (4.200), cuyo aprovechamiento se ha de ejecutar dentro del año forestal de 1944-45, con 750 reses lanaras y 45 vacunas, bajo las condiciones del pliego que se halla expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará a segunda, en el mismo sitio y hora, el día 30 del citado mes y año en curso, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Cid.
(G. C.—1.521) (O.—7.801)

Servicio Piscícola

A partir del día 16 del próximo mes de mayo y hasta el 30 de septiembre, podrá realizarse la pesca del cangrejo de río en esta provincia y circular libremente, siempre que sus dimensiones sean superiores a 0,06 metros, a contar desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida.

Madrid, 27 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe (firmado).
(G. C.—1.520)

Comandancia Militar de Marina de Santander

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos de Marina de esta provincia marítima, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1946 de Marina, nacidos en la provincia de Madrid y que se hace pública a los efectos del Reglamento de Reclutamiento de la Marinería de la Armada (Boletín Oficial del Estado núm. 248, de 1939).

TROZO DE CAPITAL

Folio, 194.—Año, 1944.—Nombre, José María Bury Mesones.—Padres, Joaquín y María.—Naturaleza, Madrid.—Nacimiento, 31 de octubre de 1926.

Santander, 26 de abril de 1945.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, Juan B. de Andonegui.
(G. C.—1.519)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

Para pago de vencimientos atrasados de intereses de censos, se incoa en este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo a la partida segunda del artículo cuarto, capítulo I, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público por plazo de quince días.

Arganda del Rey, 27 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.533) (O.—7.798)

Para atenciones de enseñanza se incoa en esta Alcaldía un expediente de habilitación de crédito con cargo a la partida segunda del artículo 10, capítulo I, del vigente Presupuesto de Gastos.

Por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal (artículo 12), queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días.

Arganda del Rey, 27 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.529) (O.—7.799)

GUADARRAMA

Transcurridos veinte días naturales de la publicación del presente anuncio, se celebrará subasta en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, para obras de reparación de dos hoteles gemelos, bajo eº tipo de 5.880,96 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar pliegos hasta el día anterior en que se celebre la subasta, durante las horas de diez a trece, y previo depósito del 5 por 100 del presupuesto.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda transcurridos ocho días y en las mismas condiciones.

Guadarrama, 26 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., se comprometo a efectuar las obras a que se refiere la subasta a celebrar en Guadarrama el día ..., en la cantidad de ... pesetas, y acepto las condiciones de los pliegos.

Guadarrama, a ...
(G. C.—1.527) (O.—7.800)

VICALVARO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre próximo pasado, ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de dicho mes, ha acordado anunciar concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Condesa Vega del Pozo, de esta Villa, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones formulados por la Sección Técnica Municipal, y por el presupuesto de contrata de pesetas 70.932,31.

Los concursantes consignarán previamente como fianza provisional, en la Depositaria municipal, la cantidad de 2.127,96 pesetas, y el rematante-concursante viene obligado, en el plazo de ocho días, desde el en que se le comunique la adjudicación del concurso, a entregar el importe del 5 por 100 de la cantidad en que se compromete a realizar las obras, como fianza definitiva, que le será devuelta una vez efectuada aquélla, y ya pasado, por lo tanto, el plazo de garantía.

El concurso-subasta se celebrará al día siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente, inclusive, al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en las Oficinas Auxiliares de este Ayuntamiento, carretera de Aragón, número 90 (Despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia), con sujeción a las formalidades establecidas en los artículos 122 y siguientes de la ley Municipal, el Reglamento de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias, y bajo la presidencia de las personas determinadas por el párrafo primero del artículo 5.º de dicho Reglamento de Contratación.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

Los concursantes presentarán sus proposiciones para la misma en dos sobres, cerrados y lacrados; el primero contendrá la proposición, en papel del Estado de la clase sexta, y con arreglo al modelo inserto al final, y el segundo consignará referencias técnicas de su solvencia económica, declaración sobre el utillaje que posee, materiales de que dispone y, en general, cuantos datos crea oportuno aducir el proponente.

Los concursantes entregarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, carretera de Aragón, número 90, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso-subasta, de diez a doce.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una, todos los días laborables que medien hasta el concurso-subasta.

El adjudicatario del concurso-subasta esta obligado a realizar con los obreros que ocupé en la obra el contrato que previene la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Anunciado este concurso-subasta en el plazo de cinco días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado-Asesor de la Corporación, don Manuel Castro Refina.

Vicalvaro, 19 de enero de 1945.—El Alcalde, F. Román.
(G. C.—1.528) (O.—7.807)

SERRADA DE LA FUENTE

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 15 de diciembre último, acordó prorrogar el Presupuesto municipal ordinario del corriente año para que rija en el próximo de 1945, a cuyo efecto queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, 20 de abril de 1945.—El Alcalde, Ambrosio García.
(G. C.—1.490) (X.—5.068)

MOSTOLES

La rectificación de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que contra la misma se expresen.

Móstoles, 20 de abril de 1945.—El Alcalde, Antonio Abeledo.
(G. C.—1.491) (X.—5.067)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

El Presupuesto ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir en el ejercicio económico de 1945, así como sus respectivas Ordenanzas que le integran, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para ser examinados y oír reclamaciones, conforme a lo ordenado en el Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Fresnedillas de la Oliva, a 15 de febrero de 1945.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.
(G. C.—1.531) (X.—5.069)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1945

(Continuación.)

Sesión del día 16

236. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

237. Pasar a informe de la Comisión de Obras oficio de la Fábrica de Electricidad del Pacífico, interesando el arreglo de la calle del General Margallo.

238. Pasar al Arquitecto oficio de la Fábrica de Electricidad del Pacífico sobre emplazamiento de una nueva caseta

239. Quedan enterados del envío de tres toneladas de cemento a las obras de ampliación del Matadero.

240. Quedar enterados del envío de 21 toneladas métricas de cemento a las obras de alcantarillado de la vaguada norte de Marqués de Viana.

241. Expedir un libramiento de 5.000 pesetas a nombre del Jefe de Poceros, para adquisición de cemento.

242. Coadyuvar en el recurso contencioso-administrativo entablado por don Enrique Muñoz Barco contra acuerdo del Ayuntamiento.

243. Gratificar a don Eusebio González con 50 pesetas, por sus trabajos en el Parque durante el mes actual.

244. Facultar a la Alcaldía para la adquisición de mesas bipersonales necesarias para las Escuelas municipales.

245. Facultar a la Alcaldía para que designe un Aparejador interino que quede adscrito a los servicios de la Administración de Rentas.

246. Aprobar el pago de las facturas presentadas por el Director del Grupo escolar «José Antonio», por haber dado una merienda a los niños.

247. Conceder a la Maestra doña Ascensión Miranzo una subvención, como en años anteriores, de 3.600 pesetas.

248. Aprobar la relación de ingresos hechos en la Administración de Rentas por la Agencia Ejecutiva, durante el mes de febrero.

249. Aprobar la relación de ingresos hechos por la Agencia Ejecutiva correspondientes a «Resultas».

250. Quedar enterados de carta del Banco de Crédito Local devolviendo certificación del acuerdo aprobando proyecto de contratos.

251. Quedar enterados del estado de fondos.

252. Conceder a doña Teresa Silvestre licencia para establecer provisionalmente un quiosco dentro de la valla instalada en la avenida del Generalísimo, número 95.

253. Denegar instancia de doña Francisca Echevarría solicitando se le acrediten dos quinquenios, en lugar de uno sólo que se le viene acreditando.

254. Aprobar la realización de las obras que son necesarias en la vivienda del Conserje del Cementerio.

255. Conceder a don Julio Alonso licencia de construcción para una casa en la calle de Concepción, núm. 37.

256. Conceder a don Ladislao Palenzuela licencia para la construcción de una torre de refrigeración de agua en su industria, sita en Amalia, 15.

257. Conceder a don Antonio Alonso licencia de construcción para un cobertizo en el núm. 10 de la calle de San Leopoldo.

258. Conceder a don Juan Vicente de la Torre licencia de construcción para un chalet en la avenida de José Antonio, núm. 46.

259. Denegar instancia de don Leonardo Maluenda solicitando licencia de construcción para una vivienda de planta baja.

260. Denegar instancia de la Compañía Hipotecaria solicitando licencia para reconstrucción de la finca sita en Topete, núm. 39.

261. Conceder a doña Emilia Patino licencia de apertura para establecimiento de confitería en la calle del Maestro Bretón, núm. 31.

262. Conceder a don Francisco González un plazo de cuarenta y ocho horas para que entregue los trabajos de rectificación del índice de solares.

263. Solicitar de la Superiora del Asilo de Nuestra Señora de los Desam-

parados la presentación de documentos necesarios para concederles la exención que solicitan.

264. Conceder a don Pedro Ruiz licencia para quemar un cuadro de ladrillo en la carretera del Ventorro del Chalco.

Sesión del día 23

265. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

266. Remitir a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles el plano completo y detalles del cruce del túnel del ferrocarril Madrid-Burgos.

267. Quedar enterados de oficio del Gobierno Civil concediendo autorización para trasladar los restos de don Teodoro Fernández desde Granada al Cementerio de esta Villa.

268. Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana oficio de la Dirección General de Seguridad autorizando a don Pedro Cuesta para la apertura de despacho de vinos.

269. Pasar a informe de la Oficina técnica oficio del Colegio Nacional de Sordomudos solicitando licencia para canalización de aguas.

270. Abonar a dos Auxiliares de Secretaría ochenta y cuatro horas extraordinarias.

271. Prorrogar por un mes más la licencia que sin sueldo viene disfrutando el Interventor de Fondos.

272. Aprobar un contrato de alquiler de una máquina de escribir para la Casa de Socorro.

273. Levantar el acta de clausura de un establecimiento de comestibles sito en Wad-Rás, núm. 23.

274. Aprobar acta de cesión de un trozo de terreno para dar salida a la calle de Alcántara.

275. Quedar enterados de la remisión de dos ejemplares del Índice de valoraciones, que envía don Francisco González.

276. Entablar recurso de alzada contra sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, sobre reclamación de don Diego López Portal.

277. Ordenar al Archivero cumplimente la Circular de la Dirección General de Administración Local, en relación con el inventario del Archivo.

278. Quedar enterados del estado de fondos.

279. Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

280. Se aprueban varias cuentas y facturas.

281. Se aprueban las cuentas de Caudales del cuarto trimestre de 1944.

282. Conceder a don Francisco Caballero licencia para traslado de restos en el Cementerio.

283. Conceder a don Mariano Baeza licencia para traslado de restos en el Cementerio.

284. Aprobar las cuentas de Caudales correspondientes al año de 1944.

285. Aprobar la liquidación hecha de los atrasos por diferencias de sueldos y quinquenios a los Médicos de la Casa de Socorro.

286. Aprobar la revisión de los valores existentes en poder del Agente ejecutivo.

287. Conceder a don Agustín Casas licencia para ampliación y construcción de una nave sita en González Sola, número 5.

288. Conceder a don Tiburcio de Francisco cambio a su nombre en licencia de apertura para despacho de leche y estable.

289. Participar a don Carlos Morales que los sanatorios que denuncia han sido autorizados por la Superioridad Sanitaria.

290. Pasar a informe de la Administración de Rentas instancia de la Superior del Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados, solicitando exención de arbitrios.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid (General Castañes, número uno), se tramita expediente de dominio, a instancia de doña María Luisa, doña María de la Soledad, don Manuel, don Agustín y don Enrique González de Amezúa y Mayo, con licencia marital la doña María de la Soledad, a fin de que se dicte auto, en su día, declarando justificado por dichos señores y se inscriba a nombre de los mismos, pro indiviso y por partes iguales, el dominio de las siguientes fincas rústicas:

A) Una tierra en el término municipal de Madrid, paraje de La Monturca o El Zarzal, segundo cuartel hipotecario, llamada «Segunda de la derecha de la Cuesta de Maudes», que constituye la parcela número doscientos cuarenta y dos del polígono trece del Registro Fiscal, con una extensión de cinco mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con terrenos de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, que pertenecieron a don Cecilio Gurrea y antes a don Juan Jarelo y a don Agustín Muñoz; Sur, con terrenos de la misma Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, que pertenecieron a don Cecilio Gurrea, antes a don Agustín Muñoz, y otros de don José Sáinz; y al Oeste, con terrenos del mismo señor Sáinz, que fueron propiedad de la Condesa viuda de Cerrajería y antes de don Alejo Núñez.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, en el libro setenta y siete del cuartel segundo, folio noventa y uno, finca mil trescientos nueve, donde aparece descrita con los linderos más antiguos, que quedan consignados, y con una extensión menor que la real, de cinco mil metros con sesenta y un decímetros cuadrados.

B) Otra tierra, situada en el término municipal de Madrid, en el paraje conocido con los nombres de Laderona y Arrenal de Maudes, en el segundo cuartel hipotecario, que constituye la parcela número doscientos veinticinco del polígono trece del Registro Fiscal, denominada La Laderona, con una extensión de diez mil quinientos noventa y tres metros cuadrados, que linda: al Norte, con tierras de don Antonio Cabanillas, que pertenecieron al Duque de Pastrana; al Este, con otras de don Isidro Palacios, que fueron del señor Rioj y de don Gabriel Díaz; Sur, con terreno de la Marquesa de Padierna, que fué propiedad de los herederos de don Agustín Muñoz y de don Martín Francisco Erice, y Oeste, con bienes de don Cecilio Gurrea, que antes fueron de los herederos de don Antonio Cabriles.

Los nombres que se expresan de los dueños más recientes de los terrenos colindantes, son los que figuran en el Registro Fiscal; los nombres de los dueños más antiguos de los

mismos terrenos son los que figuran en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, donde la finca se halla inscrita al folio noventa y siete del libro setenta y siete, cuartel segundo, finca número mil trescientos diez, y con una extensión de diez mil quinientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados.

En dicho expediente de dominio se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase al expediente de su razón; por presentadas las copias a que hace referencia, en cumplimiento de lo mandado, y de conformidad con lo solicitado y con lo establecido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, dese traslado de los escritos cuyas copias han sido presentadas con el precedente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, a quien se citará, así como a los señores don Andrés Caamaño y Pérez de Ulloa, don Andrés, don Enrique, doña María Dolores, doña Francisca Caamaño Stüick, anteriores propietarios de las fincas y titulares todavía de las mismas en el Registro, o sus causahabientes; a don Gabino Stüick, acuyo nombre figuró en el Catastro la finca A); a los dueños de los terrenos colindantes: Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, a don José Sáinz, don Antonio Cabanillas, don Isidro Palacios, Marquesa de Padierna, don Cecilio Gurrea, o los herederos o causahabientes de los mismos; a don Angel, don Emilio, doña Angeles, doña Sagrario y doña Aurora Torres Benayas, herederos de doña Isabel Benayas y Benayas, y a los herederos o causahabientes de los mismos, haciéndose constar que se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados o por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días; siendo desconocidos los domicilios de los expresados señores, cuya citación se acuerda, llévase a efecto la misma por medio de cédula, edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta capital, y se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, juntamente con la convocatoria a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho, dentro de dicho plazo.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

En virtud de lo acordado en dicha providencia, se cita y convoca a las personas a que la misma alude, a los fines y por el plazo que en ella se expresan, con el apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no hacen uso de su derecho dentro del término concedido.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—4.500)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el diez de enero último, en Parla, de donde era natural, de doña Modesta Julia, conocida por Julia Fernández Ocaña, de ochenta y un años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son su hermano de doble vínculo José María y sus sobrinos Cipriano-Julian, Julia y Fulgencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar, si no lo verificaren.

Getafe, 7 de abril de 1945.—Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Juan Higuera.

(A.—4.518)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

(CEDULA DE EMPLAZAMIENTO)

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Rosalía Lence Fernández, representada por el Procurador don Julio Otero Mirelis, para litigar en autos, con doña Rosa Paz Fernández, don José Franco López y las personas ignoradas y desconocidas que resulten ser herederos del fallecido don Luciano Torres Blanco, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por cumplido al Procurador señor Otero con lo ordenado en providencia de fecha dieciocho de los corrientes; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para los incidentes, y de la misma se confiere traslado al señor Abogado del Estado, a doña Rosa Paz Fernández, a don José Franco López y a las personas ignoradas y desconocidas que resulten ser herederos de don Luciano Torres Blanco, a quienes se emplazará, a los tres primeros, con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, y a los últimos, por medio de edictos, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten, remitiéndose el edicto correspondiente al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta capital.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas ignoradas y desconocidas que resulten ser herederos de don Luciano Torres Blanco, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 26 de abril de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—1.499)

(C.—3.762)